

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** 29-marzo-2019**PUESTO
SEMIFUJO**CLAVE: SEM000832
FOLIO TLAQUEPAQUE: 178,751NOMBRE: MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER
UBICACIÓN: CUAUHTEMOC
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: JUAREZ
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR: A

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 123

IMPORTE: \$1,832.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	03:00:52 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y peruanas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros peruanos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS